

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00151 00

De acuerdo con la documental allegada y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 161 del CGP y del artículo 301 ibidem **RESUELVE:**

1. Tener como notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago del 15 de septiembre de 2021 al demandado FELIPE ANDRES BERNAL SANDOVAL.
2. Decretar la suspensión del proceso por el término de seis meses contados a partir de la presentación del escrito de suspensión.
3. Permanezca el expediente en secretaría hasta tanto venza dicho término o la solicitud de su reanudación.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico 6 de julio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d1b000c959054e4f5fb1e49793bd8b8c40d10d967b4830777524b9989e1e6b2**

Documento generado en 05/07/2022 04:10:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>